



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA**, TESORERO MUNICIPAL Y EL **C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS EMPRESARIALES PIGPEE S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA **C. ERIKA MAYTE GARCÍA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

**PRIMERA.-** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.-** QUE LOS COMPARECIENTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**A).- EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

**B).- EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**TERCERA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL **OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO** DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**CUARTA.-** QUE TIENE DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 3341 DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

**PRIMERA.-** QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,367, VOLUMEN 37, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 106 DE SUCHIAPA, CHIAPAS, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**SEGUNDA.-** SU ADMINISTRADOR ÚNICO TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE EL PRESTADOR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DICHAS FACULTADES, ASIMISMO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: SEP151020QG8.

**CUARTA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

**QUINTA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN O DOCUMENTO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA AGUASCALIENTES NÚMERO 225, COLONIA JUAN CRISPIN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** CONTRATA CON “EL PRESTADOR” SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MISMOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO	CRONOGRAMA
10	ELEMENTOS	FORMACIÓN INICIAL (ACTIVOS)	\$250,000.00	DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021.
10	ELEMENTOS	COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	\$40,000.00	DEL 11 AL 15 DE ENERO DE 2021.
10	ELEMENTOS	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	\$10,000.00	16 DE ENERO DE 2021.
20	ELEMENTOS	PROXIMIDAD SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$120,000.00	DEL 18 AL 30 DE ENERO DE 2021
20	ELEMENTOS	JUSTICIA CÍVICA	\$120,000.00	DEL 01 AL 13 DE FEBRERO DE 2021.
30	ELEMENTOS	DERECHOS HUMANOS	\$120,000.00	DEL 15 AL 19 DE FEBRERO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

	S		00	DE 2021.
30	ELEMENTO S	CADENA DE CUSTODIA	\$120,000. 00	DEL 22 AL 26 DE FEBRERO DE 2021.
60	ELEMENTO S	ARMAMENTO Y TIRO	\$240,000. 00	DEL 01 AL 05 DE MARZO DE 2021.
60	ELEMENTO S	INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	\$240,000. 00	DEL 08 AL 12 DE MARZO DE 2021.
60	ELEMENTO S	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES	\$240,000. 00	DEL 15 AL 19 DE MARZO DE 2021.
		SUBTOTAL	\$1,500,00 0.00	
		IVA	N/A	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,500,00 0.00</b>	

**SEGUNDA. - MONTO.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).**

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN PESOS MEXICANOS, EN UNA EXHIBICIÓN, REALIZANDO EL DEPOSITO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR" RECIBIERA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES. EL MONTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO A LOS PLAZOS Y MONTOS ESTABLECIDOS.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE DE NO ACUDIR AL CURSO Y/O EVALUACIÓN SEÑALADA EL NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS A CAPACITAR Y/O EVALUAR, SOLO SE PODRÁ DAR A LOS ELEMENTOS FALTANTES LA CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO **“EL PRESTADOR”** APERTURE OTRO CURSO Y/O EVALUACIÓN DE LA MISMA NATURALEZA, QUEDANDO VIGENTE DICHO DERECHO SOLO POR UNA DURACIÓN DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA EN QUE SE OFRECIÓ EL CURSO Y/O EVALUACIÓN AL QUE NO ACUDIERON LOS ELEMENTOS, POR LO QUE **“EL PRESTADOR”** SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL TRANSCURRIR DICHO PLAZO. ASÍ MISMO, NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN NI DESCUENTO DE LAS CUOTAS POR LA INASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE PREVIAMENTE FUEREN PACTADOS.

**QUINTA. - CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR”** SE COMPROMETE ANTE **“EL MUNICIPIO”** A DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES ESTABLECIDAS, DENTRO DE LOS TIEMPOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.** DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS **“EL PRESTADOR”** SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

- a) DAR ACCESO AL PERSONAL AUTORIZADO POR **“EL MUNICIPIO”**, PREVIA ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL MISMO;
- b) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- c) DISPONER DE LOS RECURSOS DIDÁCTICO-PEDAGÓGICOS, ASÍ COMO LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO TÉCNICO;
- d) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES O DOCENTES QUE HABRÁN DE LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES CORRESPONDIENTES Y COORDINAR SU INTERVENCIÓN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO;
- e) SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, ASÍ COMO DEL

5



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

MATERIAL DE ESTUDIO, EQUIPO Y RECURSOS DIDÁCTICOS – PEDAGÓGICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO DE “PROFESIONALIZACIÓN”.

- f) ORIENTAR A LOS PARTICIPANTES PARA QUE BRINDEN SIEMPRE SU MÁXIMO ESFUERZO Y PONGAN SUS CAPACIDADES PARA LOGRAR SER MEJORES POLICÍAS;
- g) OTORGAR CONSTANCIA Y/O RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL TÉRMINO DE CADA UNO DE LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ CUBIERTO TOTALMENTE EL PAGO DE LA CAPACITACIÓN PACTADA;
- h) ATENDER TODAS AQUELLAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. SE OBLIGA ANTE “EL PRESTADOR”**

A:

- a) PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS MATERIAS TÉCNICO-TÁCTICAS OPERATIVAS, Y QUE CONSISTEN EN: ESCUDOS, CASCOS, CHALECOS, BASTONES POLICIALES, CANDADOS DE MANO, ARMAS CORTAS, ARMAS LARGAS Y LOS CARTUCHOS HÁBILES NECESARIOS, ENTRE OTROS ACCESORIOS;
- b) DISPONER DE SU PERSONAL POLICIAL QUE PARTICIPARÁ EN LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES, SEGÚN EL NÚMERO DE ELLOS QUE ESTÉ REGISTRADO PARA INGRESAR DIRECTAMENTE AL CURSO QUE LE CORRESPONDA;
- c) PROPORCIONAR A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES ESTABLECIDAS; PRIMEROS AUXILIOS, CUANDO SEA REQUERIDO, DERIVADO DE ALGÚN INCIDENTE COMPRENDIDO EN DICHAS PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES;
- d) CUMPLIR CON EL NÚMERO DE PARTICIPANTES REGISTRADO EN CADA UNO DE LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES PROGRAMADAS Y DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, NO SUSTITUYÉNDOLOS POR OTRO PERSONAL EN EL TRANSCURSO DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN; ASIMISMO SE COMPROMETE A INSTRUIRLOS PARA QUE SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE RIGEN A “EL PRESTADOR” Y CUMPLIENDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

6



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

- e) PROPORCIONAR EL PAGO PACTADO Y DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) INFORMAR A “**EL PRESTADOR**” CUALQUIER TIPO DE DATO REFERENTE AL SERVICIO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO REQUIERA.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.**

1. DAR SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN IMPLEMENTADA.
2. REALIZAR UN TRABAJO COORDINADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN.
3. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN.

**NOVENA. - DISPOSICIONES DEL CONTRATO.** EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EFECTUADO EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DESIGNADO Y/O ACREDITADO POR “**EL PRESTADOR**”.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** “**EL PRESTADOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, “**EL MUNICIPIO**” NO ADQUIERE NI RECONOCE RELACIÓN ALGUNA RESPECTO DEL PERSONAL QUE TENGA CONTRATADO O LLEGUE A CONTRATAR “**EL PRESTADOR**” PARA LOS FINES A QUE CONTRAEN. POR LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL A SU CARGO Y/O PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEGASE A CONTRATAR PARA LOS EFECTOS Y FINES DEL CONTRATO, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PODRÁN CONSIDERAR RESPONSABLE, SOLIDARIO, PATRÓN Y/O PATRÓN SUSTITUTO EN FORMA ALGUNA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, MERCANTIL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE NO PODRÁN CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE AMBAS; SI SE



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

PRESENTARE DICHO SUPUESTO, LA PARTE AFECTADA DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA IMPUTADA EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA VIOLACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.** “LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AUN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS, RESULTADOS O PRODUCTOS YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN, ASÍ MISMO QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICOS O ADMINISTRATIVOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** LAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVO DE CAUSA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE IMPIDA DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES” PODRÁN ENMENDAR, MODIFICAR O CREAR DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ESTE CONTRATO, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE, TENIENDO ÚNICAMENTE VALIDEZ, SI ESTOS CAMBIOS SE ESTABLECEN, POR ESCRITO SIGNADOS POR LAS MISMAS, DOCUMENTO QUE PASARA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADDENDUM.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE 2021.

**DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES”** CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO QUE EL PRESENTE CONTRATO, ES FIRMADO SIN DOLO NI MALA FE Y QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN,





GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. C-RM-061/2020.

EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN SU CLAUSULADO SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL.

SUS ESTIPULACIONES SE CONSIDERARÁN INDEPENDIENTES UNAS DE OTRAS Y EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS SEA DECLARADA NO EXIGIBLE O NULA, DICHA FALTA DE EXIGIBILIDAD O NULIDAD NO AFECTARA LA VALIDEZ DEL RESTO DE LAS MISMAS

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO"

  
C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ  
DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS  
MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ERIKA MAYTE GARCÍA AGUILAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
DENOMINADA SERVICIOS EMPRESARIALES PIGPEE S.A. DE C.V.